

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH₂)

Ha abierto el proceso de selección de RESPONSABLE DE RRHH (Ref.2023/174-GER-RRRHH)

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (en adelante CNH₂) es un centro de investigación y desarrollo dedicado en exclusividad a la experimentación de tecnologías del hidrógeno y las pilas de combustible en España, estando al servicio de toda la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional y ubicado en Puertollano (Ciudad Real). El **CNH₂** convoca una plaza de Responsable de Recursos Humanos, para Gerencia.

Las funciones a desarrollar por la persona a contratar estarán centradas en las siguientes actuaciones:

- Desarrollar y actualizar, en coordinación con la dirección del CNH₂ las políticas de recursos humanos (igualdad, formación, retención de talento, etc.).
- Ser el/la máximo/a responsable del personal asignado a la unidad funcional de recursos humanos y de la correcta ejecución de sus funciones (gestión administrativa laboral, trámites con seguridad social, hacienda auditorías, etc.). Asegurar que todas las prácticas de recursos humanos cumplan con las leyes y regulaciones laborales vigentes. Mantenerse actualizado/a sobre cambios legislativos relevantes.
- Realizar los trámites relativos a personal y recursos humanos con las entidades consorciadas, autoridades y otras instituciones siendo, en su caso, interlocutor por parte del CNH₂.
- Asistir a la Dirección del CNH₂ y a los Jefes de Unidad en las cuestiones relativas a la gestión de personal. Colaborar en la planificación estratégica de la organización, asegurando que los objetivos de recursos humanos estén alineados con los objetivos generales de la organización.
- Planificación de plantilla, determinación de necesidades, gestión de los procesos de selección del CNH₂.
- Ser responsable de las Gestionar los desplazamientos al extranjero de los trabajadores del CNH₂.
- Gestionar las Relaciones Laborales del CNH₂. Preparación y asistencia a las reuniones con representación de los trabajadores, sindicatos, etc.
- Gestión del Talento. Participar activamente en la mejora de la capacitación del personal, junto a sus responsables, definiendo programas, detectando carencias y proponiendo actividades formativas para la plantilla de la entidad.
- Gestionar la Evaluación del desempeño junto a Dirección.
- Asistir en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Formar parte de órganos colegiados o similares en los que se traten cuestiones relativas a personal, en particular formar parte de los comités que designen por la dirección (comité de retribuciones, antifraude, seguridad y salud, etc.).

El proceso selectivo se realizará con respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones que se especifican a continuación y que están recogidas en el Anexo I.

1. REQUISITOS

Los candidatos y las candidatas deberán cumplir los siguientes **requisitos mínimos**:

- Estar en posesión, en el momento de publicación de título de Diplomatura en RRLL, Licenciado en Derecho, Grado en Derecho, Grado en Relaciones de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Grado en Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos. (Documento acreditativo: Titulación o Certificado oficial de estudios).
- Experiencia demostrable de al menos 5 años realizando las funciones similares a las descritas en el ámbito del sector público.
- Experiencia/formación en la Gestión de Equipos.
- Nivel de inglés B1. Demostrable en entrevista.
- Disponibilidad para viajar, horaria y funcional, según lo requiera el desarrollo de sus funciones.

El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse documentalmente en el momento de la inscripción, adjuntando titulación, certificados, vida laboral, justificantes, etc.

La no acreditación de estos requisitos mínimos en la solicitud supondrá la desestimación de la candidatura.

Se valorará:

- a. Máster en áreas de conocimiento relativas a personal o recursos humanos.
- b. Experiencia por encima de los 5 años de requisito mínimo.
- c. Formación específica en Prevención de Riesgos Laborales.
- d. Cursos realizados en centros oficiales de capacitación del personal público, en la gestión de Recursos Humanos y relaciones Laborales.
- e. Experiencia o formación en materia de Igualdad.
- f. Conocimiento y experiencia de uso de software de gestión tipo ERP. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador o Certificado de formación)
- g. Idiomas por encima de los requisitos mínimos.
- h. Acreditación de discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Para poder ser valorados los méritos descritos deben ser aportados títulos, justificantes y/o certificados que validen cada uno de los apartados anteriores.

2. SE OFRECE

Una vacante, con contrato indefinido, a jornada completa, con seis meses de período de prueba.

La franja salarial será negociada en función de la experiencia aportada y valía del candidato/a oscilando entre: 39.220€ a 44.579€, que se distribuirán en 14 pagas proporcionales de salario base y dos pagas extras, en junio y diciembre, y complemento de Cumplimiento de Objetivos.

Asimismo, el CNH₂ ofrece un plan de formación acorde con el puesto ofertado para el candidato/a.

3. SOLICITUDES

El proceso de selección dará comienzo el 10 de noviembre de 2023 y la recepción de solicitudes quedará abierta hasta el 26 de noviembre de 2023 las 23.59h.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas a través de la siguiente dirección <https://www.cnh2.es/empleo/>
Incluyendo:

- ✓ Currículo vitae.
- ✓ Titulación académica.
- ✓ Vida Laboral, expedida por la TGSS.
- ✓ Justificantes que deban ser tenidos en cuenta para la verificación de los requisitos mínimos, así como, para la valoración de sus méritos.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato. Los errores que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse antes del fin de plazo de recepción de candidaturas a petición del interesado, a través del correo procesoseleccion@cnh2.es , indicando en el asunto el número de referencia.

"Los datos proporcionados por los aspirantes serán gestionados por el CNH2 según la finalidad prevista en el tratamiento "GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS". Puede obtenerse más información sobre este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos en www.cnh2.es/politica-de-privacidad/.

El Tribunal de Selección convocará, en primera instancia, a los 5 primeros candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. En todo caso, el Tribunal podrá ampliar el número de candidatos a entrevistar para asegurar la cobertura de la vacante.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El director del CNH2 nombrará al presidente del Tribunal de Selección y este último realizará a la Dirección del CNH2 la propuesta de los miembros del mismo que serán los encargados de evaluar las candidaturas recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública, y cuyo secretario efectuará la propuesta de adjudicación de la plaza. La Dirección del CNH2 aprobará la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

La composición de los miembros del Tribunal de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas u otras circunstancias que se consideren pertinentes.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las instalaciones del CNH2 sitas en la calle Prolongación Fernando El Santo s/n, 13500 Puertollano (Ciudad Real), y en el correo

electrónico procesoseleccion@cnh2.es.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo siguiendo la normativa interna del CNH₂ recogida en el “*Procedimiento de selección de personal*” vigente en el CNH₂, que incluye las fases del mismo, las cuales se detallan a continuación.

Recursos Humanos del CNH₂ será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

5.1. FASES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. FASE 1: RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):
 - 1.1. Recepción de CV y registro de los mismos por parte de RRHH del CNH₂.
 - 1.2. Valoración de los CV por parte de RRHH, siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I y hasta un máximo de 10 puntos.
 - 1.3. Habiendo finalizado el período de publicidad de la convocatoria el 26 de noviembre de 2023, el CNH₂ procederá a publicar en la web de CNH₂ (www.cnh2.es), con fecha máxima el 30 de noviembre de 2023, el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección.

Con fecha 01 de diciembre se iniciará un plazo de tres días hábiles para reclamaciones y, en su caso, subsanación de errores, finalizando éste el 5 de diciembre 2023 a las 23:59. En caso de no formularse reclamación, el CNH₂ elevará el listado provisional a definitivo, y se procederá a su publicación en la página web del CNH₂ (www.cnh2.es), indicando el lugar y las fechas de la segunda fase (la entrevista).

En el caso de existir reclamaciones, se deberán remitir por correo electrónico a procesoseleccion@cnh2.es, indicando en el asunto la referencia de la convocatoria a la que se presenta el candidato. Las reclamaciones deberán incluir la motivación y todas aquellas pruebas que fueran necesarias para justificarla. El Tribunal de Selección resolverá, en el plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo para subsanación de errores, procediendo a la publicación de la lista definitiva en la página web del CNH₂ (www.cnh2.es). Junto con dicha lista se hará pública la fecha y lugar de realización de las entrevistas de todos los candidatos que hayan superado la primera fase.

2. FASE 2: ENTREVISTAS ANTE EL TRIBUNAL (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):
 - 2.1. Las entrevistas tendrán lugar en la fecha y lugar indicados junto con el listado definitivo de candidatos. En esta fase los componentes del Tribunal de Selección procederán a evaluar las preguntas que se realicen con un máximo de 10 puntos.
 - 2.2. Finalizadas todas las entrevistas, en un plazo máximo de 24 horas hábiles, se hará pública la lista de puntuaciones en la página web del CNH₂ (www.cnh2.es). La puntuación de cada candidato será igual

a la media aritmética entre las otorgadas por todos los miembros del tribunal.

- 2.3. Los/las candidato/a/s seleccionado/a/s serán aquellos/as que obtengan la mayor puntuación total suma de todas las evaluaciones parciales realizadas. Todos los candidatos que hayan superado todas las fases de evaluación, pero no hayan obtenido plaza, pasarán a ser considerados como reservas, en el mismo orden al de las puntuaciones obtenidas, por si finalmente no se formalizase la contratación de alguno de los admitidos.

3. FASE 3: CONTRATACIÓN:

- 3.1. Una vez seleccionados/as los/las candidatos/as, el secretario del tribunal de selección elevará al director del CNH₂ los resultados del proceso de selección, con el objeto de que éste lo apruebe y se proceda a la contratación de los/las candidatos/as.
- 3.2. Según se establece en el artículo 20.4 de los estatutos del CNH₂, el director del CNH₂ es el máximo y único responsable del personal del CNH₂, por tanto, dictará resolución de selección de personal.

Más información en la web del Centro www.cnh2.es.

Dr. Emilio Nieto Gallego.
Director del CNH₂.

ANEXO I

Requisitos/Aspectos valorables	Puntuación Máxima	Criterios de valoración
Master relacionado con Recursos Humanos.	1,5	1,5 punto por certificado de Master en RRHH y/o RRL
Experiencia por encima de los 5 años de requisito mínimo.	3	0.50 puntos por año trabajado, se procederán a prorratear en 0.25 puntos por semestre
Formación específica en Prevención de Riesgos Laborales.	1	1 puntos por disponer de capacitación como Técnico en Prevención de Riesgos Laborales (nivel máster). 0,75 puntos por disponer de capacitación como Técnico de Prevención de Riesgos Profesionales (nivel Grado Superior FP).
Cursos realizados en centros oficiales de capacitación del personal público, en la gestión de Recursos Humanos y relaciones Laborales.	1,5	0.50 Puntos por cursos realizado en INAP, centros de formación regionales, etc.
Cursos realizados en materia de Igualdad.	1	1 punto por estar en posesión del título de "Agente de igualdad", 0.50 puntos por certificados de formación en cursos de igualdad
Conocimiento y experiencia de uso de software de gestión tipo ERP. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador o Certificado de formación)	1	1 punto por acreditar el manejo de ERP durante al menos un año.
Conocimientos de idiomas por encima de los requisitos mínimos.	0.50	0.50 por acreditar nivel superior al marcado en requisito mínimo.
Discapacidad reconocida $\geq$ al 33%	0.50	Certificado acreditativo.
Total, puntuación máxima posible	10	